



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 032/22

Sucre, 09 de febrero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: FUTPOCH. 035/22 de 07 de febrero de 2022, el Sr. Mario Seña Apaza, SECRETARIO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL de la FUTPOCH, convoca a REUNIÓN DE EMERGENCIA para el 11 de febrero de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones de la FUTPOCH, en calle México No. 393, donde se abordará la situación trágica en la que se encuentra la comunidad de TUMPECA BAJA afectada por la RIADA Y DESLIZAMIENTO DE MAZAMORRA de magnitud, donde perdieron la vida dos (2) personas, tres (3) familias perdieron sus viviendas y quince (15) familias perdieron sus terrenos cultivables.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 09 de febrero de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y la convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE URGENCIA el día viernes 11 de febrero de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones de la FUTPOCH, en calle México No. 393, con la finalidad de tratar la situación trágica ocurrida en la comunidad de TUMPECA BAJA que se encuentra afectada por la RIADA Y DESLIZAMIENTO DE MAZAMORRA donde perdieron la vida dos (2) personas, tres (3) familias perdieron sus viviendas y quince (15) familias perdieron sus terrenos cultivables.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE URGENCIA el día viernes 11 de febrero de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones de la FUTPOCH, en calle México No. 393, en la cual se tratará la situación trágica ocurrida en la comunidad de TUMPECA BAJA que se encuentra afectada por la RIADA Y DESLIZAMIENTO DE MAZAMORRA

S.O.: 013/22.

R.A.M. 032/22

CM - 219

Fs. 4



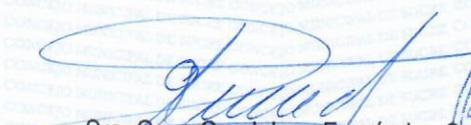
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

donde perdieron la vida dos (2) personas, tres (3) familias perdieron sus viviendas y quince (15) familias perdieron sus terrenos cultivables; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.: 013/22.
R.A.M. 032/22
CM - 219
Fs. 4

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gov.bo